



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF



## ACTA NÚMERO 10

### **PRESIDENTE:**

D. Javier Gómez-Acebo Sáenz de Heredia

### **SECRETARIA:**

D. Mandy Goyos Ball

### **VOCAL:**

Dña. Cristina Gil-Casares Cervera

Reunidos por medios telemáticos de acuerdo con el artículo 10.6 del Reglamento Electoral en el día de hoy a las 10:30 horas, asistiendo todos los señores expresados al margen.

Existiendo quórum, se declara válidamente constituida la reunión de la Junta Electoral de la Real Federación Española de Golf y se abre la sesión por el Sr. Presidente.

También asiste a la reunión Dña. Elena Arranz Cuesta, abogado de la RFEG.

### **PRIMERO.-** El Presidente señala que:

- i. Conforme al Calendario electoral, a las 14:00 horas del día de ayer 4 de diciembre, concluyó el plazo de presentación de candidaturas a la presidencia de la Real Federación Española de Golf, habiendo tenido únicamente entrada en las oficinas de la Real Federación Española de Golf, el día 3 de diciembre, la candidatura a la presidencia de don Juan Guerrero-Burgos y Pereiro, y;
- ii. Se ha informado por los órganos correspondientes de la Federación Española de Golf, que el pasado 11 de noviembre del presente año don Juan Guerrero-Burgos y Pereiro, presentó su dimisión como Secretario General de la Comisión Gestora.

**SEGUNDO.-** Analizada la candidatura de don Juan Guerrero-Burgos y Pereiro, así como su documentación adjunta, se observa que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 39 y 40 del Reglamento Electoral 2024 de la Real Federación Española de Golf así como lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regula los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y legislación complementaria.

Entre dichos requisitos se han examinado las 155 presentaciones de miembros de la Asamblea, así como la declaración expresa de no estar incurso el candidato en ninguna causa de incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad a las que se refieren los citados artículos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF



**TERCERO.-** En consecuencia, esta Junta Electoral, por unanimidad de sus miembros,  
**ACUERDA:**

1. **ADMITIR** la candidatura presentada por **D. JUAN GUERRERO-BURGOS Y PEREIRO** quien cumple con los requisitos exigidos en la normativa más arriba referida, y;
2. **PROCLAMAR PROVISIONALMENTE** a dicho candidato.

**CUARTO.-** La presente resolución puede ser impugnada ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de 48 horas desde su publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:57 horas.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2024

